

RESOLUCIÓN N° 259-IFDC-SL/2026

San Luis, 08 de septiembre de 2026

VISTO:

La NOA N° 964-IFDC-SL/26 presentada por la alumna **ESCUDERO ALDANA GISELLE**, **DNI N° 36.046.422**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0077/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2014, bajo el registro 09-0077/14, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-14, el cual estuvo vigente hasta 2009 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224 IFDC-SL/15 y N° 214 IFDC-SL/16 entre los planes N° 182-ME-09 y N° 199-ME-14;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 063 IFDC-SL/22 entre los planes N° 199-ME-14 y N° 08-ME-22;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada de acuerdo a la normativa existente, correspondientes a los planes de estudios aprobados por Resoluciones N° 182-ME-2009, N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 234-IFDC-SL/26 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 11° del RAI establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

RESOLUCIÓN N° 259-IFDC-SL/2026

San Luis, 08 de septiembre de 2026

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 09-0077/14 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°. APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **ESCUDEIRO ALDANA GISELLE**, DNI **N° 36.046.422**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0196/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 182-ME-09	Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 199-ME-14	Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 08-ME-22	Condición de la Equiv.	Calificación / Plazo
Ciencias Sociales Aprobada 20/11/18 – 8,00	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos I: Música Aprobada 30/06/16 – 9,00	Lenguajes Artísticos: Música	Lenguajes Artísticos: Música	Total	9,00 (Nueve con 00/100)



RESOLUCIÓN N° 259-IFDC-SL/2026

San Luis, 08 de septiembre de 2026

Psicología y Cultura de la Infancia Aprobada 23/11/18 – 8,00	Sujetos de la Educación Primaria	Sujetos de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Epistemología y Educación Aprobada 25/11/16 – 9,00	No posee equivalencia	-----	-----	-----
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 23/06/17 – 9,50	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,50 (Nueve con 50/100)
Psicología Educacional Aprobada 03/07/18 – 8,00	Psicología Educacional	Psicología Educacional	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 22/11/19 – 10	No posee equivalencias Contenidos insuficientes	-----	-----	-----
Formación Ética y Ciudadana No acreditada				

Unidades Curriculares con más de diez años de antigüedad

Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 182-ME-2009	Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 199-ME-2014	Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 08-ME-2022	Condición de la equiv.	Calificación
Didáctica Aprobada 16/12/15 – 4,00	Didáctica General	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art.° 6
Filosofía de la Educación Aprobada 11/12/14 – 7,00	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	*Coloquio	Ver Art.° 6
Pedagogía Aprobada 10/07/14 – 8,00	Pedagogía	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art.° 6
Sociología de la Educación Aprobada 16/12/14 – 9,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	*Coloquio	Ver Art.° 6
Práctica Docente II Aprobada 20/11/15 – 7,00	No posee equivalencias Contenidos insuficientes	-----	-----	-----
Currículum No acreditada				
Práctica I Aprobada 28/11/14 – 8,00	No posee equivalencias Contenidos insuficientes	-----	-----	-----
Instituciones Educativas Aprobada 22/11/19 - 10				
Investigación de la Práctica				



RESOLUCIÓN N° 259-IFDC-SL/2026

San Luis, 08 de septiembre de 2026

Docente No acreditada				
--------------------------	--	--	--	--

* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra.

Unidades Curriculares otorgadas con equivalencia parcial

Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 182-ME-09	Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 199-ME-14	Unidades Curriculares Profesorado de Educación Primaria Plan N° 08-ME-22	Condición de la equiv.	Calificación / Plazo
Ciencias Naturales Aprobada 09/07/18– 5,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. N° 6
Lengua y Literatura Aprobada 28/11/17 – 8,00	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	**Parcial	Ver Art. N° 6

*Ciencias Naturales: La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME-2022).-

**Lengua y Literatura: Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

Eje I Introducción a los estudios del lenguaje

Eje III Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua: perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.-

Art.5°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.7°. Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud



RESOLUCIÓN N° 259-IFDC-SL/2026

San Luis, 08 de septiembre de 2026

de mesa de examen – Resolución N° 259-IFDC-SL/2026” y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

Art.8°. Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

Art.9°. Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.10°.-Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-

Art.11°.-Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedarán eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-

Art.12°. Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.13°. Publicar y archivar.-




MARIA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis